

NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de septiembre de 1995 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital, reforma integral del estatuto y cambio de denominación de la Compañía LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C.A. por la de POLIGRAFICA C.A.

QUE el señor Luis Chonillo Castro en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Xavier Serrano Noboa, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE mediante Resolución No. 95-1-1-3-004 del 27 de septiembre de 1995, expedida por el señor Superintendente de Compañías, establece el procedimiento para este trámite.

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96032 de 29 de enero de 1996;

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la Compañía LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C.A. por la de POLIGRAFICA C.A.; b) el aumento de capital por SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES dividido en SETECIENTAS OCHENTA MIL nuevas acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del estatuto para el trámite de oposición de terceros previsto en el segundo inciso del art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación, una vez cumplidas las formalidades del artículo que antecede.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, una vez cumplidas las formalidades señaladas en el artículo segundo de ésta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de diciembre de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, cambiar su denominación y reformar íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

03 MAYO 1996

Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL